



Periódico Económico Tributario

LA LEY

Directora: SUSANA CAMILA NAVARRINE
Subdirector: NORBERTO C. PASSUNI
Secretario de Redacción: EDUARDO PSATHAKIS

AÑO IX N° 199

BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

Viernes 25 de febrero de 2000

ISSN 0327-6120

Jubilación privada, igual a despojo previsional, igual a déficit fiscal, igual a deuda externa e interna

POR JUAN JOSÉ GUARESTI (N.)

La creación de la jubilación privada

En lugar del supuestamente obsoleto sistema previsional "de reparto", en que el Estado recaudaba aportes de empresas, trabajadores y autónomos, y luego "repartía" el producido de lo recaudado entre los jubilados y pensionados, se creó un sistema privado en que el trabajador entrega a las denominadas Administradoras de Fondos de Jubilaciones y de Pensiones (A.F.J.P.) el aporte que anteriormente hacía al Estado.

Con ese aporte las A.F.J.P. hacen inversiones en títulos públicos, depósitos en bancos, compra de acciones, etc., etc. a nombre del beneficiario. Si el afiliado fallece o se invalida, una segunda compañía paga el retiro.

Ocultamiento legalizado

Es tan oneroso este sistema que es imprescindible ocultar su costo a la opinión pública porque sino nadie se les afiliaría. La ley establece que la comisión que se les paga a las A.F.J.P. sobre lo que cada afiliado les entrega hay que hacerlo conocer en porcentaje del sueldo y no, como corresponde, en porcentaje sobre el aporte que hace. De esa manera en la propaganda se estampa la frase "comisión 3,5%" o expresiones similares para camuflar que la gente paga "de entrada" a las A.F.J.P. entre el 30% y el 40% de su aporte.

Los gastos que ocasiona este sistema previsional

Esta comisión altísima se explica porque la jubilación privada requiere una frondosa estructura privada y estatal. Según el Instituto de Economía de la Universidad Argentina de la Empresa, las A.F.J.P. tenían en mayo de 1999, 1438 sucursales y para conseguir afiliados necesitaban, según el citado estudio, 13.000 promotores. También requieren economistas que aconsejen las mejores inversiones, directivos bien retribuidos, secretarías, etc., etc. y publicidad permanente porque las A.F.J.P. compiten entre sí. En el sistema estatal no existen estos gastos ni los generados por la creación de la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y de Pensiones, organismo estatal que dice controlarlas.

Una vez que el afiliado se retira, traspasa sus aportes a una Compañía de Seguros que (con los consabidos gastos) le otorga el haber jubilatorio mediante un cálculo actuarial que es perverso porque beneficia al soltero o viudo sin hijos menores en desmedro de los casados con hijos de corta

edad. El haber es menor cuanto mayores son las necesidades.

Las A.F.J.P. sostienen que en el futuro el Estado se va a ver libre de pagar las jubilaciones de sus afiliados, pero no dicen que el endeudamiento en que ha caído el Estado originado por la creación de la Jubilación Privada es mayor que los beneficios previsionales futuros que se ahorrará de proveer precisamente por su altísimo costo, que no termina con los de las A.F.J.P. ni con los de las Compañías de Seguros de Retiro sino que hay que sumarles los de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y de Pensiones. Este organismo estatal "goza" de la anomalía que los sueldos de sus funcionarios los pagan las A.F.J.P. ... a quienes supuestamente controlan. Las comisiones que cobran las A.F.J.P. son mucho más caras que lo que aparentan ser. Las comisiones se cobran a los afiliados "de entrada" o sea que son retenidas en el mismo momento en que ingresan los fondos a las A.F.J.P., de manera que el servicio que prestan estas empresas a sus afiliados, a lo largo de los años, es cobrado por anticipado. Las comisiones cubren dos grandes rubros: seguro por invalidez y muerte, y administración de los fondos de los afiliados.

La Jubilación Privada ocasiona al Estado una pérdida de ingresos de más de 4200 millones de pesos anuales.

El seguro es pagado mensualmente al comienzo de todo el período asegurado (digamos treinta años en un afiliado que tenga 35 años) pero el servicio se va a ir llevando a cabo después ... durante esos 30 años. Lo mismo pasa con la administración de los fondos. Le cobran al afiliado por anticipado en cada pago que hace, una tarea que se va a ir realizando a lo largo de 30 años... Es como si a una persona le cobrarán al comienzo de la conexión la luz eléctrica que va a consumir durante los treinta años posteriores. Quisiera saber qué actividad —salvo este invento "genial"— permite cobrar su retribución hasta 30 años por adelantado. Esto explica por qué la O.I.T. y calificada doctrina nacional se han pronunciado contra un sistema intrínsecamente caro por su onerosa estructura, por el imprescindible ocultamiento de su costo sideral y que perciben por adelantado emolumentos por servicios que se llevarán a cabo muy alejados en el tiempo.

Violación de las normas de contabilidad elemental

Desde Luca Paccioli hasta nuestros días al costo de adquisición de un bien, hay que sumarle el mismo para calcular el porcentaje de la utilidad que pueda obtenerse con él. En el caso de las utilidades que brindan las

A.F.J.P. a sus afiliados y formando parte de la desinformación legalizada de la cual son víctimas, las utilidades no se calculan computando la comisión aludida más arriba sino solamente sobre lo acreditado en la cuenta a cada afiliado deducida la comisión, retenida por adelantado. Cuando el afiliado incauta-

mente cree que ha tenido una utilidad del 12% anual, no le advierten que esa utilidad se ha calculado sin computar la comisión que paga. Si estas entidades (A.F.J.P.) tuvieran que respetar elementales normas contables, el porcentaje real de utilidad de los afiliados se reduciría en el exacto porcentaje que han sido menguados sus ingresos por las comisiones pagadas. Lógicamente para obtener afiliación a toda costa es preciso, como ocurre, aparentar inexistentes porcentajes de utilidades como ocultar el monto de las comisiones que se cobran. Aclaro: Todo esto es "aparentemente" legal, lo que demuestra la urgencia que existe en derogar estas normas de manera que la población se entere de la verdad. Digo aparentemente porque no estoy del todo convencido que esto sea legal.

La jubilación privada desbalanceó al sistema previsional estatal: cada persona que se afilie a las A.F.J.P. reduce correlativamente el ingreso de fondos para jubilados y pensionados.

El desbalance monta actualmente a más de 4.200 millones de pesos por año. Este despojo ha originado que más de 400.000 "beneficiarios" del sistema previsional perciban \$150 mensuales de haber. Si no hubiera existido la Jubilación Privada que ocasiona ese agujero de más de 4.200 millones de pesos por año, las jubilaciones y pensiones mínimas podrían ser mayores y existiría menos déficit fiscal. Para aumentar \$50 a 400.000 beneficiarios, hacen falta solamente 20 millones de pesos mensuales o sea, con el aguinaldo, unos 260 millones por año. El saqueo legalizado al sistema previsional impide realizar esta modesta mejora que no costaría mucho, porque como el jubilado gasta lo que le ingresa, el 21% de los 260 millones volvería al Estado en concepto de I.V.A. o sea que la erogación real sería de 200 millones dado que reingresarían al Estado unos 60 millones, sin contar otros beneficios fiscales.

Déficit fiscal

La jubilación privada ocasiona al Estado una pérdida de ingresos de más de 4.200 millones de pesos anuales, pérdida que si no existiera, permitiría mejorar a los jubilados más desfavorecidos como hemos visto y bajar el déficit fiscal en unos 4.000 millones. Esto reduciría el déficit fiscal realmente previsible para este año casi a la mitad... Cuando hablamos del déficit "previsible" no nos

referimos a los guarismos elaborados por el Gobierno que concluyó el 10 de diciembre sino a los que hace el Encuentro de Economistas Argentinos que los estima superiores a los 8.000 millones.

El sistema privado ha recaudado desde 1994 hasta Mayo de 1999, unos 16.000 millones de pesos que han ayudado a crear los déficits fiscales de estos años.

Las A.F.J.P. invierten principalmente, según el estudio citado, un 50% en títulos públicos nacionales, en plazos fijos un 16% y en acciones un 20%. El Estado, para solventar el déficit causado por las A.F.J.P., coloca títulos en éstas (50%) que le cuestan en intereses un 13% anual a la tasa actual con lo cual acrecienta su déficit. Pero dado que por cada peso que recaudan estas compañías, un 30/40% se lo embolsan y no va a las cuentas de los afiliados, ese 50% aludido le cuesta al Estado un 71%. Por cada 50 pesos que se acredita a los afiliados, el Estado debe endeudarse en \$71 porque hay que añadir la comisión que es del 30/40%. Con los depósitos a plazo fijo colocados en los Bancos la situación es algo peor porque la tasa de interés que reciben los afiliados es inferior al retorno que les proporcionarían los títulos nacionales.

La deuda externa e interna

La jubilación privada ha originado parte de nuestra deuda interna y externa que llega en la actualidad, en lo externo, a cerca de 160.000 millones de dólares. Esa deuda se financia colocando obligaciones en dólares y en pesos, obligaciones que no cancelamos sino que contraemos deuda nueva para refinanciar el capital e intereses de la antigua, por lo que cada día debemos más. Los \$16.000.000.000 que ha recaudado el Sistema Privado han ocasionado un déficit muy superior a la cantidad mencionada porque es preciso añadirle los intereses devengados... que a su vez crecen a interés compuesto.

El acrecentamiento de la deuda externa e interna y correlativamente el aumento de la tasa de interés por falta de credibilidad en las finanzas públicas, en parte es responsable de la desocupación que padecemos, de la caída en las ventas y de la pérdida de competitividad argentina. La Jubilación Privada ha causado más males que aquellos que pretendidamente corregiría. Habrá que decidir si debemos mantener la jubilación privada con sus astronómicos costos o, suprimiéndola, reducir considerablemente el déficit fiscal. ♦